

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Entre los suscritos a saber: **MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 51.896.431 expedida en Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**, nombrada mediante Resolución No 001465 del 18 de noviembre de 2014, posesionada mediante acta No 248 del 09 de diciembre de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 2166 del 09 de septiembre de 2015, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA** y por la otra parte **RAFAEL HERNANDO SAAVEDRA PEREZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.941.946 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de apoderado especial y obrando como Representante Legal de **ORACLE COLOMBIA LTDA**, con Nit No. 800.103.052-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

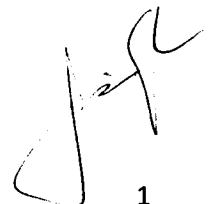
- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación directa teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo 6, numeral 3, Literal O del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

Invitación Directa.

..... Literal O "Para la adquisición de bienes y/o servicios que por razones tecnológicas y/o económicas, sean necesarios para no incurrir en cambios o aumentos de tecnologías de los sistemas con que se cuenta al momento de la adquisición."

- 2) Que el Vicepresidente de Tics justifico la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:
Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:
Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente.

Describe la necesidad, que genera la solicitud de la contratación: En la actualidad positiva compañía de seguros tiene una infraestructura de servidores de bases de datos de más de 5 años de antigüedad, y para ello se relaciona el listado de servidores que tienen ese nivel de obsolescencia tecnológica;



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

| NOMBRE FISICO | MODELO | SERIAL |
|---------------|--------|------------|
| Positivadb01 | M4000 | BEF08528B5 |
| Positivadb02 | M4000 | BEF08528BA |
| Positivadb05 | M4000 | BEF0911053 |
| Positivadb07 | M4000 | BDF11045DA |
| Positivadb09 | M3000 | PX61202066 |
| Positivadb10 | M3000 | PX61202065 |

Es importante precisar que estos servidores no tiene la capacidad de crecimiento ya que los modelos con que cuenta la compañía ya están fuera de línea por el fabricante, lo que quiere decir que si necesitáramos aumentar la capacidad de estos servidores sea en memoria RAM o procesadores, no lo podríamos hacer porque el fabricante en este caso Oracle ya no vende partes nuevas, solo repone las existentes en contratos de soporte.

Beneficios que obtendrá la Compañía,

- Continuar prestando el servicio de los sistemas de información de la compañía
- Ofrecer mayor rendimiento en procesamiento para las aplicaciones Core del negocio
- Ofrecer mayor confiabilidad en la plataforma de servidores destinados para bases de datos
- Garantizar alta disponibilidad de la infraestructura Core de negocio.

Como parte de los beneficios, podemos informar que positiva dejará de gastar \$235.197.000 en el soporte a los servidores obsoletos que tenemos, esta es la proyección del costo durante los tres próximos años, ya que los nuevos servidores se adquieren con soporte de 3 años.

- 3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2015000362 expedido el 09 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$60.000.000.00. el cual se afectará en su totalidad, No. 2015000363 expedido el 09 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$28.574.520.00. el cual se afectará en su totalidad, No. 2015000383 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$25.406.920.00. el cual se afectará en su totalidad, No. 2015000384 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$141.263.400.00. el cual se afectará en su totalidad, No. 2015000385 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$53.329.680.00. el cual se afectará en su totalidad y No. 2015000406 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$500.000.000.00. el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Adquisición de dos máquinas T5 en alta disponibilidad, para la renovación de los servidores de bases de datos por obsolescencia de los servidores actuales.

Adquisición Maquina T5-2

| Componente | Descripción por Servidor |
|--------------|--|
| CPU | Dos (2) SPARC T5 3.6GHz 32-cores |
| Memoria | 512GB (32 DIMMs de 16GB) |
| Discos | 2 discos de 600GB @10.000rpm |
| SAN | 4 puertos FC a 16Gb SFP+ (2 HBA duales) |
| LAN/Ethernet | 8 puertos 10/1Gb RJ45 |
| Otros | Puerto de Administración iLOM 100/10Mb, 4 Puertos USB, Fuentes redundantes, 8 slots PCI en total, 3RU. Oracle Solaris 10 1/13 o superior, Solaris 11.1 o superior, tarjeta flash F80. |

119.
A

Servidor X5-2 (1 procesador Intel Xeon E5-2630 2,4GHz, 8 cores, 2x 1,2TB 10K rpm, 128GB memoria)- 36 meses de soporte.

AJ
3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Licencias de Solaris Clúster: (Cantidad 14 Licencias) – 36 meses Soporte.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con la propuesta LIC-FY16-071 el alcance del objeto incluye Servicios de Soporte Técnico Avanzado y Servicios de Educación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los Estudios previos, la invitación, justificación, documento de observaciones y respuestas y la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, en los términos de la oferta presentada por el contratista y de la cláusula vigésima Confidencialidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial que le sean aplicables según sus políticas internas, en virtud del servicio objeto del presente contrato
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$806.648.965.00)**, INCLUIDO IVA, los cuales serán pagados dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura. . El **CONTRATISTA** facturará de la siguiente manera: (i) las tarifas correspondientes al Suministro del Hardware y Software, a partir de la fecha de entrega del hardware, (ii) las tarifas por servicios de educación al inicio del contrato y, (iii) las tarifas de servicios de soporte técnico avanzado (ACS), al terminar dichos servicios.

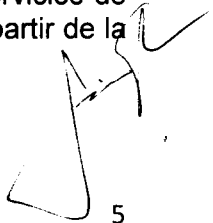
PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO – VIGENCIA Y LUGAR DE EJECUCION:

El plazo del Contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2015, sin embargo la vigencia de ejecución del soporte técnico del suministro del hardware y software será de tres (3) años, de los servicios de soporte técnico avanzado será de seis (6) meses y de los servicios de educación de Oracle University será de doce (12) meses. Lo anterior contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

A



5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

El lugar de ejecución del presente contrato será en el Datacenter principal ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** en propiedad o en funciones de encargo.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No 2015000362 expedido el 09 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$60.000.000.oo.** el cual se afectará en su totalidad, No. 2015000363 expedido el 09 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$28.574.520.oo.** el cual se afectará en su totalidad, No. 2015000383 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$25.406.920.oo.** el cual se afectará en la suma de **\$23.481.365.oo.**, el No. 2015000384 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$141.263.400.oo.** el cual se afectará en su totalidad, No. 2015000385 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$53.329.680.oo.**, el cual se afectará en su totalidad y No. 2015000406 expedido el 18 de Septiembre de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$500.000.000.oo.**, el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el plazo del contrato y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del contrato y tres (3) años más. **d) Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes,** en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:

EI CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **POSITIVA** le comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA** luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial y cumplir con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD

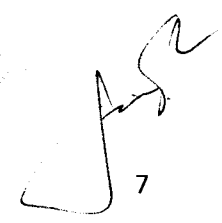
EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta y tenga relación con el objeto contractual. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá acudir a tribunales judiciales competentes para solicitar la reparación de los mismos

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

No surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de la jurisdicción ordinaria

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por cualquiera de la Partes, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, la parte incumplida pagará a la parte cumplida o que se allanó a cumplir,, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause, siempre que tal incumplimiento no haya sido subsanado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó el incumplimiento por escrito. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si cualquiera de las Partes incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven, según lo dispuesto en este contrato. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

En virtud del presente contrato las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

Oracle se compromete a cumplir con las normas de seguridad razonables , políticas y procedimientos ("procedimientos") en el desempeño de los servicios en su sitio , siempre que tales procedimientos no viole ninguna ley aplicable (incluyendo las leyes de privacidad) , que tales procedimientos sean expresamente aplicables a la prestación de servicios en el lugar en el que Oracle este prestando los servicios bajo el presente contrato; que **POSITIVA** comunique efectivamente estos procedimientos a cada ingeniero de Oracle que preste servicios en su sitio antes del inicio de los servicios; que tales procedimientos no modifiquen o alteren los términos y condiciones del contrato, y que **POSITIVA** proporcione a Oracle capacitación en relación con las normas , políticas o procedimiento s razonables solicitados a Oracle.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, si en los términos de la propuesta presentada, ello le es posible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control conforme a lo que indique la ley, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Para el efecto, en los casos en que sea el **CONTRATANTE** quien realizará la auditoría, deberá enviar al **CONTRATISTA** una solicitud con un plan detallado de auditoría, con una antelación de no menos de ocho días hábiles a la fecha de la auditoría



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000421 DE 2015, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ORACLE COLOMBIA LTDA

La auditoría se llevará a cabo durante horas hábiles de oficina, con sujeción a las políticas y regulaciones del lugar en el que se realizará la auditoría, y no puede interferir injustificadamente con actividades comerciales del CONTRATISTA. Si el CONTRATANTE desea utilizar a un tercero para llevar a cabo la auditoría, el auditor tercero deberá ejecutar un acuerdo de confidencialidad por escrito aceptable para el CONTRATISTA. Al término de la auditoría, se le proporcionará al CONTRATISTA una copia del informe de auditoría, que se clasifica como información confidencial en virtud de los términos del contrato derivado del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMASEXTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Este CONTRATO se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes, Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

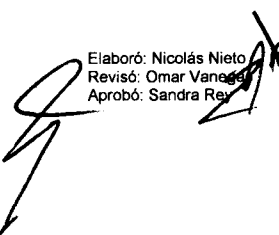
En constancia se firma el presente contrato, a los **30** NOV 2015


POSITIVA,

EL CONTRATISTA,


MARTHA LUCIA CEPEDA MANCILLA
VICEPRESIDENTE DE TICs

RAFAEL HERNANDO SAAVEDRA PEREZ
Apoderado Especial


Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey


En ausencia del doctor RAFAEL SAAVEDRA firma el Doctor FELIPE VELOSA identificado con la C.C. No 16.797.293 en representación de ORACLE COLOMBIA según escritura 4296 que se adjunta

FELIPE VELOSA

